



CONSEJO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA
DE CORDOBA

OBISPO TREJO 661 - Tel./Fax. 220718 - 226752 - C.P. 5000 Córdoba

RESOLUCION NRO. 1305-97

VISTO

Que la Asamblea de Distritos realizada el 24-11-90 ha delegado en esta Junta Directiva, el realizar ajustes y/o modificaciones que fueran necesarias al Reglamento de Matriculación en vigencia (art.14);

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuarse a lo establecido por la ley 6222, en su art. 12 y lo dictaminado por Asesoría Letrada;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

Art. 1) Modificar el art. 2 inc. h de la resolución 103-91 en el punto 2, el que quedará redactado de la siguiente forma: 1) Se exigirá a los profesionales solicitantes , el certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de la Reincidencia; 2) Declarar bajo juramento conocer y estar dispuesto a actuar conforme la ley de creación del Consejo de Médicos y las reglamentaciones derivadas de la entrega de las mismas.

Art. 2) Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 19 de septiembre de 1997.



Dr. EMILIO AMATO
SECRETARIO
JUNTA DIRECTIVA

Dr. ALBERTO A. SASSATELLI
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA